

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina inminente del inmueble situado en la C/ Cm Peñaranda nº 2 de Langa de Duero (Soria), ref cat: 6568402VM6066N0001QF, propiedad de Herederos de Benjamín Alonso Sánchez.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 28 de mayo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ruina del inmueble situado en la C/ Cm Peñaranda nº 2 de Langa de Duero (Soria), ref cat: 6568402VM6066N0001QF, propiedad de Herederos de Benjamín Alonso Sánchez.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente, examinado el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 16 de octubre de 2014 y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**RESUELVO**

Primero. Determinar que el inmueble situado en la C/ Cm Peñaranda nº 2 de Langa de Duero (Soria), ref cat: 6568402VM6066N0001QF, se encuentra en situación de ruina inminente. Y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes, y acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas.

Segundo. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días proceda a la demolición del inmueble, tal y como se establece en el Informe Técnico Urbanístico de fecha 14 de mayo de 2015, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Tercero. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 28 de mayo de 2015, de lo que, como Secretario doy fe.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 28 de mayo de 2015.— El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1821

BOPSO-67-10062015